



VISTOS:

Proveído N° D0001442-2021-GRC-GR, de fecha 12 de noviembre de 2021, Oficio N° D000477-2021-GRC-GGR de fecha 11 de noviembre de 2021, Informe Legal ND000063-2021-GRC-DRAJ-SHS de fecha 11 de noviembre de 2021; Oficio N° D000079-2021-GRC-SGDI de fecha 29 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 que establece respecto a la Presidencia Regional: "**La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305-; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**",

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P de fecha 23 de enero de 2004 se resolvió en el artículo primero: " APROBAR la Directiva N° 14-2003-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "NORMALAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" (...); asimismo en si artículo segundo dispone: " *DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 93-003-GR-CAJ/PR de fecha 31 de julio del 2003 que aprobó la Directiva N° 001-2003-GR.CAJ-DRAJ. (...)*"

Que mediante Oficio N° D000079-2021-GRC-SGDI de fecha 29 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, hace de su conocimiento a la Gerencia Regional que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P se actualizo la Directiva N° 001-2003-GR-CAJ-DRAJ, en concordancia con las nuevas normas legales (vigentes ese año), como lo señala el Quinto considerando de la resolución mencionada.

Que, mediante Informe Legal ND000063-2021-GRC-DRAJ-SHS de fecha 11 de noviembre de 2021 se opina: " (...) porque: Se proceda a la derogación de la Directiva N° 001-2003-GR-CAJ-DRAJ y la Directiva N° 014-2003-GR.CAJ-GRPPAT/SGD, por cuanto el Texto Único Ordenado de la Ley del



Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contempla el procedimiento administrativo, y por ende establece las instancias administrativas."

Que, mediante **Oficio N° D000477-2021-GRC-GGR** de fecha 11 de noviembre de 2021 el Gerente General Regional manifiesta: "(...) *dado a que la Directiva materia de derogación fue aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional**, corresponde a su Despacho disponga a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte acto resolutivo del mismo nivel jerárquico de aprobación, materializando la derogación sugerida*".

Que, en este contexto, resulta necesario dejar sin efecto la **Directiva N° 014-2003-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI**, aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P**.

Es así que en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley No. 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley No. 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P, que aprueba la Directiva N° 014-2003-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "**NORMA LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General proceda a la notificación de la presente a los órganos vinculados a su ejecución

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL